



I Municipalidad de Doñihue

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 23 de septiembre 2024.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Ángela Salas Gómez, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar la funcionaria como Coordinadora Territorial Casa de la Mujer y adulto mayor entre las cuales se señalan:

1. Diseño Cronograma de Actividades a realizar durante el mes de septiembre.
2. Gestión Territorial.
3. Colaboración actividad Pasamos Agosto.
4. Participación Consejo de seguridad pública.
5. Encuentro con directora COSAM para coordinar cambio de talleres en casa de la mujer.
6. Planificación / organización cierre taller PRODEMU.
7. Capacitación online SERNAMEG.
8. Coordinación para talleres de huerta infantil en invernadero comunitario.
9. Colaboración Fonda de la Discapacidad y la Inclusión celebrado en Casa de la Mujer




10. Planificación / ejecución Charla para mujeres cuidadoras "Cuidar y Cuidarse".
11. Colaboración / apoyo actividades y usuarios(as) PRODESAL.
12. Atención social a P.M. pertenecientes a Clubes.
13. Solicitudes mejoras club(s).
14. Orientación subsidios y beneficios estatales para mujeres que asisten a Casa de la Mujer.
15. Campaña digital preventiva VCLM.
16. Entrega material actividad 18 de septiembre campaña SERNAMEG "lleguemos a cero".
17. Coordinación actividad autocuidado CESFAM Doñihue, Clubes P.M "Biodanza".
18. Orientación casos de violencia / derivación.
19. Planificación oficina de discapacidad para uso de piscina temperada P.M.
20. Conmemoración RR.SS Día del Adulto Mayor.



I Municipalidad de Doñihue

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de septiembre del año 2024, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



ÁNGELA SALAS GÓMEZ
COORDINADORA CASA DE LA MUJER
ENCARGADA ADULTO MAYOR



MAGDALENA GONZÁLEZ SOTO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO

